



**ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN
OBRA POR CONTRATO
2IV2123015**



**SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRES**

MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 2



Con fundamento en los artículos 60 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, así como el 135 de su Reglamento; se levanta la siguiente Acta de Entrega-Recepción

Ejecutor del Gasto: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Cédula y Nombre de la Obra: 2IV2123015.- "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES"

Municipio: FELIPE CARRILLO PUERTO Localidad: SAN ANDRES

Origen del Recurso: Estatal () Federal () Municipal (X) Mezcla () Fondo o Convenio RAMO 33 - FISM

Siendo las 10:00 horas del día 13 del mes de OCTUBRE del año 2017

Los representantes de las Entidades Municipales y Comité de Obra, con el objeto de verificar la terminación y cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega formal por parte de la empresa "REBELDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V." representada por el C. ING. EDGAR ISIDRO TUN PECH en su caracter de PROPIETARIO acompañado en este acto por el superintendente de obra, C. ARQ. JORGE LESSANDRO CAAMAL DZIB; la Dependencia Ejecutora representada por el C. ING. JEREMIAS CABRERA BASTO Director de Obras Publicas, asistido por su Residente de Obra C. ARQ. ISRAEL DZIB CARVAJAL, quienes reciben a satisfacción los trabajos consistentes en:

CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES QUE INCLUYE: CAPITULO I.-PRELIMINARES; CAPITULO II.-CIMENTACIÓN; CAPITULO III.-MUROS, CADENAS Y CASTILLOS; CAPITULO IV.-CUBIERTA; CAPITULO V.-ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS; CAPITULO VI.-INSTALACIÓN HIDROSANITARIA; CAPITULO VII.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA; CAPITULO VIII.- PINTURA; CAPITULO IX.- PUERTAS Y VENTANAS; CAPITULO X.- CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.

Información contractual	
No. De contrato:	<u>OP-FCP-FISMD17-LP-14/2017</u>
Garantía de anticipo:	<u>2111000</u>
Garantía de cumplimiento:	<u>2107439</u>
Fianza de vicios ocultos:	<u>2229746</u>
Importe con IVA incluido:	<u>\$ 2,774,024.71</u>
Importe:	<u>\$ 277,402.47</u>
Importe:	<u>\$ 832,207.41</u>
Importe:	<u>\$ 287,819.90</u>
PERIODO DE CONTRATO	
Fecha de inicio de contrato:	<u>08 DE MAYO DE 2017</u>
Fecha de terminación de contrato:	<u>04 DE OCTUBRE DE 2017</u>
PERIODO REAL	
Fecha de inicio real:	<u>12 DE MAYO DE 2017</u>
Fecha de terminación real:	<u>12 DE OCTUBRE DE 2017</u>

En caso de existir Convenio Modificatorio

No. De convenio modificatorio: CM-01-OP-FCP-FISMD17-LP-14/2017 Fecha de Convenio: 25 DE AGOSTO DE 2017

Plazo de ejecución: 150 DIAS Importe final contratado: \$ 2,878,198.96

Estimaciones

Número de Estimación	Importe de las Pagadas	Importe de las Pendientes de Pago
1 (Uno)	\$ 476,750.94	
2 (Dos)	\$ 834,286.07	
3 (Tres)	\$ 536,812.18	
4 (Cuatro)	\$ 687,463.55	
5 (Cinco, última y finiquito)	\$ -	\$ 342,886.24
Sumas	\$ 2,535,312.74	\$ 342,886.24
Inversión Ejercida	\$ 2,878,198.98	

En caso de que la obra forme parte de un Convenio

Inversión Ejercida			
Federal	Estatad	Municipal	Total
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



**ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN
OBRA POR CONTRATO
2IV2123015**



La empresa "REBELDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V." y la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS declaran, que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, mantenimiento correspondiente y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de bienes instalados. Se hace constar que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos fue entregado a la Residencia de Obra.

La presente Acta no exime a la Empresa de los defectos y vicios ocultos que puedan surgir en el transcurso de 12 meses respecto de los trabajos efectuados de acuerdo al artículo 60 y el 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, obligándose a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Estado, Municipio o la Federación según sea el caso, por concepto de defectos y vicios ocultos. Para lo cual exhibirá una póliza de fianza expedida por Institución legalmente autorizada.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

Entrega-Recepción

**Entrega por la Empresa
"REBELDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V."**

C. ABO. JORGE LESSANDRO CAAMAL DZIB
Superintendente de Obra

**Recibe por la Ejecutora
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

C. ABO. ISABEL DZIB CARVAJAL
Residente de la Obra

Testigos

Por el Comité de Obra

Nombre: C. JAMES ARCADIO MIRANDA GAMBOA
Cargo: PRESIDENTE DE COMITE

Por la Autoridad de la Comunidad.

Nombre: C. AGUSTIN CAHUM CHI
Cargo: SUBDELEGADO

Por el Órgano de Control

Nombre: C. ING. RAUL LOPEZ PERAZA
Cargo: SUPERVISOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL



**SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRÉS
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 20**



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES	FECHA DE ELABORACION: 18 DE AGOSTO DEL 2017
CEDULA No: 2IV2123015	
LOCALIDAD: SAN ANDRES	
CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017	

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
0001	CAP.I.- PRELIMINARES				
5PRE-003	TRAZO DEL TERRENO CON INSTRUMENTOS MANUALES PARA DESPLANTES ESTABLECIENDO LOS EJES Y NIVELES DEL PROYECTO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	150.00	\$ 8.44	\$ 1,266.00
5EXCABAÑ	EXCAVACION DE CEPAS PARA DESPLANTE EN MATERIAL TIPO "A" O "B", HASTA 1.00 M MAXIMO DE PROFUNDIDAD, DEPOSITANDO EL MATERIAL A UN LADO DE LA CEPA, INCLUYE: AFINE DE FONDO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	45.00	\$ 184.08	\$ 8,283.60
5PRE-009	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION O DEMOLICION (MEDIDO COMPACTO) AL PIE DE LA OBRA, COMPACTADO POR MEDIOS MANUALES (PISON DE MANO), EN CAPAS DE 20 CM., INCLUYE: AGUA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	26.84	\$ 93.29	\$ 2,503.90
5PRE-10S	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (MEDIDO COMPACTO) AL PIE DE LA OBRA, COMPACTADO CON MEDIOS MANUALES (PISON DE MANO), EN CAPAS DE 20 CM, INCLUYE: MATERIAL, AGUA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	12.12	\$ 355.06	\$ 4,303.33
5OEX-002	EXCAVACION EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EN PATIO Y AREAS RESTRINGIDAS PARA COLOCACION DE BIODIGESTORES AUTOLIMPIABLES Y PARA POZO DE ABSORCION, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M3	69.81	\$ 1,865.14	\$ 130,205.42
TOTAL	CAP.I.- PRELIMINARES				\$ 146,562.25
0002	CAP.II.- CIMENTACION				
5CIM-001	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE 100 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	112.50	\$ 162.78	\$ 18,322.25
5CIM-004	CIMIENTO DE MAMPOSTERIA A BASE DE PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO, EN PROPORCION 1:2:6, CORONA DE 30 CM. DE ANCHO PROMEDIO, ACUÑADA, PLOMEADA Y ENTRAÑADA A DOS CARAS HASTA 1.00 METRO MAXIMO DE ALTURA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M3	28.35	\$ 1,644.70	\$ 46,627.25
5CIM-046	DADO DE 30x30 CM. DE F' C- 150 KG/CM2 ARMADO CON ARMEX 10/15, INCLUYE: CIMBRA A DOS CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	60.00	\$ 355.21	\$ 21,312.60
TOTAL	CAP.II.- CIMENTACION				\$ 86,252.60
0003	CAP.III.- MUROS, CADENAS Y CASTILLOS				
5MCC-074	CADENA DE DESPLANTE DE 15x20 CM F C- 150 KG/CM2, REFORZADA CON ARMEX 10-15, INCLUYE: CIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	225.00	\$ 240.86	\$ 54,193.50

SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRÉS
 MUNICIPIO
 FELIPE CARRILLO PUERTO
 QUINTANA ROO
 2016-21



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES	FECHA: DE ELABORACION: 18 DE AGOSTO DEL 2017
CEDULA No: 21V2123015	
LOCALIDAD: SAN ANDRES	
CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017	

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5MCC-002	MURO CONSTRUIDO A BASE DE BLOCK DE 15X20X40 CMS. DE SECCION, DE PRIMERA CALIDAD (QUE SOPORTE COMO MINIMO 40 KG/CM2 Y DEMOSTRADO POR EL PROVEEDOR MEDIANTE DOCUMENTO QUE LO ACREDITE) CON ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO EN PROPORCION 1.2:6; INCLUYE MATERIALES, ANDAMIOS METALICOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	421.50	\$ 287.87	\$ 121,337.21
5MCC-007	CASTILLO AHOGADO EN MURO DE BLOCK HUECO DE 15x20x40 CMS, CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADO CON UNA VARILLA DE 3/8", INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	66.00	\$ 69.17	\$ 4,565.22
5MCC-011	CASTILLO DE CONCRETO DE 15x15 CM. F'C=150 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEX DE 10/10; INCLUYE CIMBRA A DOS CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	282.00	\$ 255.68	\$ 72,101.76
5MCC-018	CADENA DE NIVELACION DE 15x20 CM. F'C=150 KG/CM2, ARMADO CON ARMEX 10-15, INCLUYE CIMBRA A DOS CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	225.00	\$ 278.64	\$ 62,694.00
TOTAL	CAP.III.- MUROS, CADENAS Y CASTILLOS				\$ 314,891.69
0004	CAP.IV.- CUBIERTA				
5CUB-015	LOSA DE VIGUETA T-12-5 Y BOVEDILLA DE 15X25X56 CMS, CON CAPA DE COMPRESION DE 3 CM DE ESPESOR Y CONCRETO F'C=200 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 10x10/6-6, INCLUYE MICROFIBRA POLIPROPILENO PARA EL AGRIETAMIENTO "FIBRAFEST", CON NORMA ASTM C 1116, PRUEBAS DE LABORATORIO, HABILITADO, CIMBRA Y DESCIMBRA DE LATERALES, COLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	122.55	\$ 913.89	\$ 111,997.22
5CUB-002	PRETEL A BASE DE UNA FILA DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 DE SECCION (VER DETALLE EN CROQUIS), ACABADO A TRES CAPAS EN SU PARTE SUPERIOR E INTERIOR UNICAMENTE Y ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO EN PROPORCION 1.2:6, INCLUYE PERFILACION A BASE DE REGLAS Y TUBULARES METALICOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	169.50	\$ 150.12	\$ 25,445.34
5AYR-003	CALCRETO EN LOSA DE AZOTEA CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO-GRAVA EN PROPORCION 1:18.27:36 CON PENDIENTE 1% Y ESPESOR DE 3 CMS EN PROMEDIO, INCLUYE LECHADA DE CEMENTO GRIS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	67.13	\$ 198.16	\$ 13,367.48
5CUB-005	CHAFLAN DE 5x5 CMS A BASE DE MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROP. 1.2:6, INCLUYE: ACABADO PULIDO CON CEMENTO GRIS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	207.00	\$ 39.30	\$ 8,135.10


SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRES
 MUNICIPIO
 FELIPE CARRILLO PUERTO
 QUINTANA ROO
 2016-21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



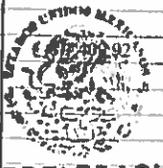
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

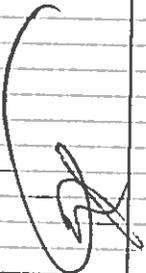
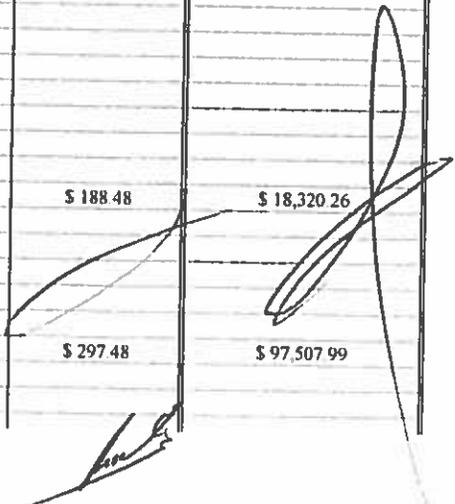


PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES	FECHA DE ELABORACION: 18 DE AGOSTO DEL 2017
CEDULA No: 2IV2123015	
LOCALIDAD: SAN ANDRES	
CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017	

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5HID-500	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GARGOLA PREFABRICADA DE CONCRETO DE 30 CMS. PARA DESAGUE PLUVIAL EN LOSA. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERAMIENTA.	PZA	30.00	\$ 184.59	\$ 5,537.70
5OEX-129	BASE PARA TINACO DE 450 LTS DE 1.00x1.00 M DE SECCION CON BLOCK DE 15X20X40 CMS Y PLACA DE CONCRETO DE 5 CMS DE ESPESOR Y CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON MALLALAC DE 6x6 10/10. CON RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO, APLANADO A TRES CAPAS EN CARA EXTERIOR SOBRE LOS EJES "B" Y "2" UNICAMENTE SEGUN PLANO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	30.00		\$ 42,297.60
TOTAL	CAP.IV.- CUBIERTA				\$ 206,715.44
0005	CAP.V.- ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS				
5PIS-025	FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR, ACBADO COMUN. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	88.80		\$ 16,760.11
5AYR-008	APLANADO EN MURO DE BLOCK HUECO O PLAFOND A TRES CAPAS. LA PRIMERA CAPA (RICH) CON MORTERO CEMENTO-POLVO EN PROPORCION 1:2.5, LA SEGUNDA CAPA (EMPARCHE) CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO EN PROPORCION 1:2.6 Y LA TERCERA CAPA (ESTUCO) CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO CERNIDO EN PROPORCION 1:18.9 ACABADO FINO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	836.91	\$ 179.83	\$ 150,501.53
5AYR-009	APLANADOS EN MUROS DE BLOCK HUECO A DOS CAPAS. LA PRIMERA CAPA (RICH) CON MORTERO CEMENTO-POLVO EN PROPORCION 1:2.5, SEGUNDA CAPA (REBOCO) CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO EN PROPORCION 1:2.6. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	328.86	\$ 164.37	\$ 54,054.72
5AYR-700	APLANADO EN MURO DE BLOCK HUECO A 3 CAPAS TIPO LLUVIA. CON ESPESOR TOTAL PROMEDIO DE 2.5 CM. LA PRIMERA CAPA (RICH) CON MORTERO CEMENTO-POLVO EN PROPORCION 1:2.5, LA SEGUNDA CAPA (EMPARCHE) CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO EN PROPORCION 1:2.6 Y LA TERCERA CAPA (ACABADO FINO CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO CERNIDO EN PROPORCION 1:18.9, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	97.20	\$ 188.48	\$ 18,320.26
5OEX-424	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA LINEA ECONOMICA DE 20x30 CM. EN MURO DE BLOCK HUECO, ASENTADO CON PEGAZULEJO, LECHADA DE CEMENTO BLANCO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	327.78	\$ 297.48	\$ 97,507.99


SUBDELEGACION
SAN ANDRES
 MUNICIPIO
 FELIPE CARRILLO PUERTO
 QUINTANA ROO
 2015-21



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES	FECHA: DE ELABORACION: 18 DE AGOSTO DEL 2017
CEDULA No: 21V2123015	
LOCALIDAD: SAN ANDRES	
CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017	

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5AYR-011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA LINEA ECONOMICA ANTIDERRAPANTE DE 20X20 CM. DE SECCION. EN PISO DE BAÑO ASENTADO CON PEGAZULEJO, LECHADA DE CEMENTO BLANCO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	95.37	\$ 283.52	\$ 27,039.30
5AYR-012	EMBOQUILLADO Y PERFILACION DE ARISTA EN PUERTAS Y VENTANAS A BASE DE MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO, EN PROPORCION 1:2:6 Y MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO CERNIDO EN PROPORCION 1:18:9. INCLUYE: REGLAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y HERRAMIENTA.	ML	204.00		\$ 12,333.84
5MES6051	FORJADO DE MESETA DE 0.60x0.40x0.06 MTS. DE SECCION CON CONCRETO FC-150 KG/CM2 ACABADO CON LOSETA, ARMADA CON VARILLA DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS, EMPOTRADA EN MURO PARA SOSTENER LAVABO; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	30.00		\$ 21,370.80
5MCC-165	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CELOSIA DE CONCRETO TIPO PERSIANA PREFABRICADO DE 40x40 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO EN PROPORCION 1:2:6. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	30.00	\$ 191.91	\$ 5,757.30
5OEXE101	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RESPIRADERO PARA WC, A BASE DE TUBERIA SANITARIA DE 2" EN MURO DE BLOCK HASTA 50 CMS SOBRE LA LOSA. INCLUYE: CAPUCHA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	30.00	\$ 265.64	\$ 7,969.20
SAYR-701	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA DE CERAMICA DE 25 X 40 CM CON GRABADO DE LOGO DEL MUNICIPIO. SEGÚN MUESTRA. ASENTADO EN MURO DE BLOCK CON PEGAZULEJO, LECHADA DE CEMENTO BLANCO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	0.00	\$ 361.53	\$ 0.00
TOTAL	CAP.V.- ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS				\$ 411,615.05
0006	CAP.VI.- INSTALACION HIDROSANITARIA				
SSATUPLU	SALIDA HIDRAULICA PARA MUEBLES DE BAÑO CON TUBO Y ACCESORIOS DE CPVC DE 1/2". INCLUYE: CORTE APARENTE EN MUROS DE BLOCK, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HITAS.	SAL	90.00	\$ 386.04	\$ 34,743.60
STUPL1/2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CPVC DE 1/2" (13 MM) PARA RED DE ALIMENTACION A TINACO. INCLUYE: CONEXION, TRAZO, RANURAS, RESANES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	141.00	\$ 78.42	\$ 11,057.22
STUPL3/4	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CPVC DE 3/4" (19 mm) PARA RED DE ALIMENTACION DE LOS MUEBLES. INCLUYE: CONEXION, TRAZO, RANURAS, RESANES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	200.40	\$ 105.56	\$ 21,154.72

SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRES
 MUNICIPIO
 FELIPE CARRILLO PUERTO
 QUINTANA ROO
 2016-21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES	FECHA DE ELABORACION: 18 DE AGOSTO DEL 2017
CEDULA No: 21V2123015	
LOCALIDAD: SAN ANDRES	
CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017	

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5SAN-001	SALIDA SANITARIA PARA WC CON TUBERIA DE PVC DE 4" (100 mm) PARA CONEXION A RED. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HTTA	SAL	30.00		\$ 6,451.80
5SAN-002	SALIDA SANITARIA PARA LAVABO, CON TUBERIA DE PVC DE 2" (50 mm) PARA CONEXION A RED. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SAL	30.00		\$ 6,078.60
5SAN-003	SALIDA SANITARIA Y COLOCACION DE COLADERA CON TUBERIA DE PVC DE 2" (50 mm) PARA CONEXION A RED, INCLUYE COLADERA CUADRADA, YEE DE PVC DE 2", MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SAL	30.00	\$ 259.19	\$ 7,775.70
5SAN-006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 4" (100 mm), INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	30.00	\$ 134.26	\$ 4,027.80
5SAN-007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 2" (50 mm), INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	263.10	\$ 122.46	\$ 32,219.23
5SAN-008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC CON TANQUE BAJO DE CERAMICA COLOR BLANCO MODELO LINEA ECONOMICA, INCLUYE ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	30.00	\$ 1,473.53	\$ 44,205.90
5SAN-009	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO DE CERAMICA COLOR BLANCO MODELO LINEA ECONOMICA, INCLUYE: CESPOL DE PVC, LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO, CUBRETALADROS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	30.00	\$ 1,054.49	\$ 31,634.70
5SAN-010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA CON BRAZO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	30.00	\$ 421.15	\$ 12,634.50
5SHID-117	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE DE PICO (TIPO BRONCE) EN INTERIOR DE BAÑO; INCLUYE CONECTOR, "1" CPVC DE 1/2", LLAVE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	30.00	\$ 151.28	\$ 4,538.40
5SAN-137	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA BAÑO COMO CEPILLERA, TOALLERO, JABONERA Y PAPELERA DE PORCELANA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	JGO	30.00	\$ 781.68	\$ 23,450.40
5SHID-018	SUMINISTRO E INSTALACION DE TINACO DE 450 LTS. (ECONOMICO), INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	30.00	\$ 2,420.01	\$ 72,600.30

SUBDELEGACION
SAN ANDRES
 MUNICIPIO
 FELIPE CARRILLO PUERTO
 QUINTANA ROO
 2016-21



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES	FECHA: DE ELABORACION: 18 DE AGOSTO DEL 2017
CEDULA No: 21V2123015	
LOCALIDAD: SAN ANDRES	
CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017	

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
50EX-200	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600 LTS Y REGISTRO PARA LODOS PREFABRICADOS. EL BIODIGESTOR TIENE UNA PARTE CILINDRICA DE 86 CM DE DIAMETRO Y UNA CAMARA PARA ACUMULAR LODOS EN SU PARTE INFERIOR EN FORMA DE CONO TRUNCADO DE 86 CM DE DIAMETRO EN SU BASE MAYOR Y 25 CM DE DIAMETRO EN SU BASE INFERIOR, LA ALTURA TOTAL DEL BIODIGESTOR ES 1.65 M. EL REGISTRO PARA LODOS TIENE 60 CMS DE DIAMETRO POR 70 CM DE ALTO. INCLUYE: COLOCACION DEL BIODIGESTOR Y DEL REGISTRO DE LODOS, TAPA DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR, F'C=150 KG/CM2, ARMADO CON VARILLAS DE 3/8" A/C 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, BROCAL DE MAMPOSTERIA DE 30 CM DE ANCHO Y 40 CMS DE ALTO APROXIMADAMENTE, TAPA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 60x60 CM, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO PRODUCTO DE EXCAVACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	30.00	\$ 14,063.63	\$ 421,908.90
5SAN-301	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO SANITARIO PREFABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES DE 60 CMS DE DIAMETRO Y 46 CMS DE ALTURA, INCLUYE: TAPA CIEGA, SELLADO PARA IMPEDIR FUGAS DE GASES, EXCAVACION, TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	PZA	30.00	\$ 1,572.69	\$ 47,180.70
50EX-203	FORJADO DE POZO DE ABSORCION DE 5' DE DIAMETRO Y 8.00 MTS. DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, CON ADEME LISO DE 4 M CON TUBO PVC NORMA DE 4", EXCAVACION EN MATERIAL "C" PARA REGISTRO DE 60x60x70 CM MEDIDAS INTERIORES, CON BROCAL DE RODAPIE DE MAMPOSTERIA DE 20 CM DE ANCHO Y 40 CM DE ALTURA PARA COLOCACION DE TAPA DE 80x80 CM Y 6.00 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 Y VARILLAS DE 3/8" A/C 15 CM EN AMBOS SENTIDOS, RESPIRADERO DE TUBO GALVANIZADO DE 1" SEGUN CROQUIS, INCLUYE: LIMPIEZA DEL LUGAR, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	PZA	0.00	\$ 5,556.20	\$ 0.00
TOTAL	CAP.VI.- INSTALACION HIDROSANITARIA				\$ 781,661.97
0007	CAP.VII.- INSTALACION ELECTRICA				
SELE-500	SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR, INCLUYE: CHALUPA, REGISTRO POLIFLEX DE 1/2", CABLEADO # 14, TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, RANURA, RESANES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	SAL	30.00	\$ 583.35	\$ 17,500.50
SELE-010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO AHORRADORA DE 15 WATTS LUZ FRIA, INCLUYE SOQUET DE BAQUELITA, LUMINARIA, MATERIALES PARA SU FIJACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	30.00	\$ 272.60	\$ 7,617.80

ESTADO LIBRE REFORMADO
SUBDELEGACIÓN SAN ANDRÉS
 MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO
 QUINTANA ROO
 2018-21



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA:	CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES	FECHA DE ELABORACION:	18 DE AGOSTO DEL 2017
CEDULA No:	21V2123015		
LOCALIDAD:	SAN ANDRES		
CONTRATO:	OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017		

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SELE-501	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO FAROL DE PARED NEGRO PARA EXTERIOR CODIGO EB1058 O SIMILAR INCLUYE: LUMINARIA AHORRADORA DE 15 WATTS LUZ FRIA MATERIALES PARA SU FIJACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	PZA	30.00		\$ 12,800.70
TOTAL	CAP.VII.- INSTALACION ELECTRICA				\$ 32,919.00
0008	CAP.VIII.- PINTURA				
SPIN-500	PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFON A DOS MANOS DE OBRA MARCA COMEX RPO 1000 COLOR BLANCO Y MARRON (SEGUN DONDE INDIQUE EL PLANO) INCLUYE: SELLADOR, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M2	943.71		\$ 69,296.63
SPIN-501	ELABORACION DE ROTULO PARA SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE APROXIMADAMENTE 15 CM DE ALTO X 2M DE LARGO, GROSOR LEGIBLE, LEYENDA " ESTA VIVIENDA FUE MEJORADA CON RECURSOS DEL (FAIS)" INCLUYE: SELLADOR MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	PZA	30.00	\$ 347.59	\$ 10,427.70
TOTAL	CAP.VIII.- PINTURA				\$ 79,724.33
9	CAP. IX.- PUERTAS Y VENTANAS				
SCAR-E26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA PREFABRICADA LISA BLANCA DE 0.80x2.13 M. CON MARCO METALICO, CERRADURA PHILLIPS O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	30.00	\$ 2,409.22	\$ 72,276.60
SPYV-002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA DE CANCELERIA DE ALUMINIO BLANCO Y PLASTICO BLANCO (3MM) DE 1.00 X 1.80 M, INCLUYE: MARCO, TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA FIJACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	0.00	\$ 2,588.51	\$ 0.00
TOTAL	CAP. IX.- PUERTAS Y VENTANAS				\$ 72,276.60
10	CAP. X.-EXTRAORDINARIOS				
EXT001	CONSTRUCCION DE POZO DE 1.6 DE ANCHO POR 2.00 DE LARGO Y 2.00 DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, EXCAVACION PARA REGISTRO DE 1.6X2.00, DE MEDIDA INTERIORES, CON BROCAL DE RODAPIE DE 30CMS DE ANCHO Y 50 CM DE ALTURA PARA COLOCACION DE 2 TAPAS DE 1.2X2.00 MTSY 6.00 CMS DE ESPESOR, CON CONCRETO FC=150 KG/CM2 Y VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, UNA CAPA DE GRAVA DE 15 CM PARA FILTRACION, RESPIRADERO A BASE DE TUBO SANITARIO DE 2", INCLUYE: LIMPIEZA DEL LUGAR MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	PZA	30.00	\$ 9,134.89	\$ 274,046.70
EXTPYV	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA CON CANCELERIA DE ALUMINIO BLANCO Y PLASTICO BLANCO (3MM) DE 0.80 X 1.80 M, INCLUYE: MARCO, TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA FIJACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	PZA	30.00	\$ 2,149.70	\$ 64,491.00


SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRES
 MUNICIPIO
 FELIPE CARRILLO PUERTO
 QUINTANA ROO
 2016-20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES	FECHA: DE ELABORACION: 18 DE AGOSTO DEL 2017
CEDULA No: 2IV2123015	
LOCALIDAD: SAN ANDRES	
CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017	

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
EXTAYR	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERAMICA DE 20 X 30 CM CON GRABADO DE LOGO DEL MUNICIPIO, SEGUN MUESTRA, ASENTADO EN MURO DE BLOCK CON PEGAZULEJO, LECHADA DE CEMENTO BLANCO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMINETA	PZA	30.00	\$ 334.98	\$ 10,049.40
TOTAL	CAP. X.- EXTRAORDINARIOS				\$ 348,587.10
SUBTOTAL					\$ 2,481,206.03
16.00% DE I.V.A					\$ 396,992.95
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 2,878,198.98

ELABORO:
EL RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS

[Signature]
ARQ. ISRAEL DZIB CARVAJAL

VALIDO:
EL ADMINISTRADOR LOCAL

[Signature]
ING. EDGAR ISIDRO TON PECH

REVISO:

EL SUPERINTENDENTE DE OBRA

[Signature]
ARQ. JORGE LUIS SANDRO CAAMAL DZIB

AUTORIZA:

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

[Signature]
ING. JEREMIAS CABRERA BASTO



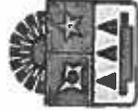
**SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRES**
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 21

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO DE
QUINTANA ROO



TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO

OBRA: CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES		FECHA: DE ELABORACION: 18 DE AGOSTO DEL 2017													
CEDULA No: 21V123015		FECHA DE INICIO Y TERMINO: 16 DE MAYO DEL 2017 AL 12 DE OCTUBRE DEL 2017													
LOCALIDAD: SAN ANDRES															
CONTRATO: OP-FCP-FISMDFT7-1P-14/2017															
CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANT.	IMPORTE	CONTRATADO	CANT.	IMPORTE	ADITIVAS	CANT.	IMPORTE	DEDUCTIVAS	CANT.	IMPORTE	DEFINITIVO
0001	CAP.I.- PRELIMINARES														
5PRE-003	TRAZO DEL TERRENO CON INSTRUMENTOS MANUALES PARA DESPLANTES ESTABLECIENDO LOS EJES Y NIVELES DEL PROYECTO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	\$ 8.44	150.00	\$ 1,266.00		0.00	\$ 0.00		0.00	\$ 0.00		150.00	\$ 1,266.00	
5EXCABAÑ	EXCAVACION DE CEPAS PARA DESPLANTE EN MATERIAL TIPO "A" O "B" HASTA 1.00 M. MAXIMO DE PROFUNDIDAD, DEPOSITANDO EL MATERIAL A UN LADO DE LA CEPA, INCLUYE. AFINE DE FONDO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	\$ 184.08	57.00	\$ 10,492.56		0.00	\$ 0.00		12.00	\$ 2,208.96		45.00	\$ 8,283.60	
5PRE-009	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION O DEMOLICION (MEDIDO COMPACTO) AL PIE DE LA OBRA, COMPACTADO POR MEDIOS MANUALES (PISON DE MANO), EN CAPAS DE 20 CM., INCLUYE. AGUA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	\$ 93.29	38.90	\$ 2,882.66		0.00	\$ 0.00		4.06	\$ 378.76		26.84	\$ 2,503.90	
5PRE-105	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (MEDIDO COMPACTO) AL PIE DE LA OBRA, COMPACTADO CON MEDIOS MANUALES (PISON DE MANO), EN CAPAS DE 20 CM., INCLUYE. MATERIAL, AGUA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	\$ 355.06	13.20	\$ 4,686.79		0.00	\$ 0.00		1.08	\$ 383.46		12.12	\$ 4,303.33	
5OEX-003	EXCAVACION EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EN PATIO Y AREAS RESTRINGIDAS PARA COLOCACION DE BIODIGESTORES AUTOLIMPIABLES Y PARA POZO DE ABSORCION, INCLUYE. RETIRO DE MATERIAL, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M3	\$ 1,865.14	73.50	\$ 1,377,087.10		0.00	\$ 0.00		3.69	\$ 6,882.37		69.81	\$ 1,302,054.22	
TOTAL	CAP.I.- PRELIMINARES				\$ 156,453.00			\$ 0.00			\$ 9,853.55			\$ 146,562.25	
0002	CAP.II.- CIMENTACION														
5CIM-001	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE 100 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	\$ 162.78	94.50	\$ 15,382.53		0.00	\$ 0.00		0.00	\$ 0.00		112.50	\$ 18,312.75	
5CIM-004	CIMIENTO DE MAPOSTERIA A BASE DE PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO, EN PROPORCION 1:2:6, CORONA DE 30 CM DE ANCHO PROMEDIO, ACUNADA, PLOMEADA Y ENTRANADA A DOS CARAS, HASTA 1.00 METRO MAXIMO DE ALTURA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	M3	\$ 1,644.70	28.80	\$ 47,367.36		0.00	\$ 0.00		0.45	\$ 740.11		28.35	\$ 46,627.25	
5CIM-046	DADO DE 30x30 CM DE FC-150 KG/CM2 ARMADO CON ARMEX 10/15, INCLUYE CIMBRA, CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	\$ 351.21	60.00	\$ 21,312.60		0.00	\$ 0.00		0.00	\$ 0.00		60.00	\$ 21,312.60	
TOTAL	CAP.II.- CIMENTACION				\$ 84,062.67			\$ 2,930.04			\$ 7,401.11			\$ 96,252.60	


SUBDELEGACION
SAN ANDRES
 MUNICIPIO
 FELIPE CARRILLO PUERTO
 QUINTANA ROO
 2016-21



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO DE
QUINTANA ROO



TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		ADITIVAS		DEDUCTIVAS		DEFINITIVO	
				CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE		
0003	CAP.III.- MUROS, CADENAS Y CASTILLOS										
5MCC-074	CADENA DE DESPLANTE DE 15x20 CM. F C=150 KG/CM2, REFORZADA CON ARMEX 10-15. INCLUYE: CIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	\$ 240.86	225.00	\$ 54,193.50	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	225.00	\$54,193.50
5MCC-002	MURO CONSTRUIDO A BASE DE BLOCK DE 15X20X40 CMS. DE SECCION, DE PRIMERA CALIDAD (QUE SOPORTE COMO MINIMO 40 KG/CM2 Y DEMOSTRADO POR EL PROVEEDOR MEDIANTE DOCUMENTO QUE LO ACREDITE) CON ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO EN PROPORCION 1:2:6. INCLUYE: MATERIALES, ANDAMIOS METALICOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	\$ 287.87	417.60	\$ 120,214.51	3.90	\$ 1,122.69	0.00	\$ 0.00	421.50	\$121,337.21
5MCC-007	CASTILLO AHOGADO EN MURO DE BLOCK HUECO DE 15x20x40 CMS, CON CONCRETO F C=150 KG/CM2 REFORZADO CON UNA VARILLA DE 3/8". INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	\$ 69.17	70.50	\$ 4,876.49	0.00	\$ 0.00	4.58	\$ 311.27	66.00	\$4,565.22
5MCC-011	CASTILLO DE CONCRETO DE 15x15 CAL F C=150 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEX DE 10/10. INCLUYE: CIMBRA A DOS CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	\$ 255.68	282.00	\$ 72,101.76	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	282.00	\$72,101.76
5MCC-018	CADENA DE NIVELACION DE 15x20 CM. F C=150 KG/CM2, ARMADO CON ARMEX 10-15. INCLUYE: CIMBRA A DOS CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	\$ 278.64	225.00	\$ 62,694.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	225.00	\$62,694.00
TOTAL											
0004	CAP.IV.- CUBIERTA										
5CUB-015	LOSA DE VIGUETA T-12-3 Y BOVEDILLA DE 15X25X56 CMS, CON CAPA DE COMPRESION DE 3 CM DE ESPESOR Y CONCRETO F C=200 KG/CM2, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 10x10/6-6, INCLUYE MICROFIBRA POLIPROPILENO PARA EL AGRIETAMIENTO "FIBRAFEST", CON NORMA ASTM C 1116, PRUEBAS DE LABORATORIO, HABILITADO, CIMBRA Y DESCIMBRA DE LATERALES, COLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	\$ 913.80	122.70	\$ 112,222.69	0.00	\$ 0.00	0.15	\$ 137.08	122.55	\$111,997.22
5CUB-002	PRETIL A BASE DE UNA FILA DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 DE SECCION (VER DETALLE EN CROQUIS), ACABADO A TRES CARAS EN SU PARTE SUPERIOR E INTERIOR UNICAMENTE Y ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO EN PROPORCION 1:2:6. INCLUYE PERFILACION A BASE DE BETA Y TUBOS ADECUADOS PARA EL ASENTADO DE										



SUBDELEGACION
SAN ANDRES
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 JUN 30

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		ADITIVAS		DEDUCTIVAS		CANT.	IMPORTE	DEFINITIVO
				CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE			
OBRA:	CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES											
CEDULA No:	21V2123015											
LOCALIDAD:	SAN ANDRES											
CONTRATO:	OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017											
												18 DE AGOSTO DEL 2017
												16 DE MAYO DEL 2017 AL 12 DE OCTUBRE DEL 2017
5AYR-003	CALCRETO EN LOSA DE AZOTEA CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO-GRAVA EN PROPORCION 1:18.27:36 CON PENDIENTE 1% Y ESPESOR DE 3 CMS EN PROMEDIO, INCLUYE: LECHADA DE CEMENTO GRIS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	\$ 198.16	67.20	\$ 13,316.35	0.00	\$ 0.00	0.07	\$ 13.87	67.13	\$ 13,302.48	
5CTUB-005	CHAFLAN DE 5x5 CMS A BASE DE MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROP 1:2:6, INCLUYE: ACABADO PULIDO CON CEMENTO GRIS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	\$ 39.30	204.00	\$ 8,017.20	3.00	\$ 117.90	0.00	\$ 0.00	207.00	\$ 8,135.10	
5HID-500	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GARGOLA PREFABRICADA DE CONCRETO DE 10 CMS, PARA DESAGUE PLUVIAL EN LOSA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	\$ 184.59	30.00	\$ 5,537.70	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 5,537.70	
5OEX-129	BASE PARA TINACO DE 450 LTS DE 1 00x1.00 M DE SECCION CON BLOCK DE 15X20X40 CMS Y PLACA DE CONCRETO DE 5 CMS DE ESPESOR Y CONCRETO F'C-150 KG/CM2 ARMADO CON MALLALAC DE 6x6 10/10, CON RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO, APLANADO A TRES CAPAS EN CARA EXTERIOR SOBRE LOS EJES "B" Y "C" UNICAMENTE SEGUN PLANO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	\$ 1,409.92	30.00	\$ 42,297.60	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 42,297.60	
TOTAL	CAP.IV - CUBIERTA				\$ 206,072.95		\$ 793.44		\$ 150.95		\$ 206,715.44	
0005	CAP.V - ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS											
5PIS-025	FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'C-150 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR, ACABADO COMUN, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	\$ 188.74	92.40	\$ 17,439.58	0.00	\$ 0.00	3.60	\$ 679.46	88.80	\$ 16,760.11	
5AYR-008	APLANADO EN MURO DE BLOCK HUECO O PLAFOND A TRES CAPAS, LA PRIMERA CAPA (RICH) CON MORTERO CEMENTO-POLVO EN PROPORCION 1:2.5, LA SEGUNDA CAPA (EMPARCHÉ) CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO EN PROPORCION 1:2.6 Y LA TERCERA CAPA (ESTUCCO) CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO CERNADO EN PROPORCION 1:18.9 ACABADO FINO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	\$ 179.83	825.60	\$ 148,467.65	11.31	\$ 2,033.88	0.00	\$ 0.00	836.91	\$ 150,501.53	
5AYR-009	APLANADOS EN MUROS DE BLOCK HUECO A DOS CAPAS, LA PRIMERA CAPA (RICH) CON MORTERO CEMENTO-POLVO EN PROPORCION 1:2.5, LA SEGUNDA CAPA (REBOCO) CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO EN PROPORCION 1:2.6 Y LA TERCERA CAPA (ESTUCCO) CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO CERNADO EN PROPORCION 1:18.9 ACABADO FINO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	\$ 179.83	825.60	\$ 148,467.65	11.31	\$ 2,033.88	0.00	\$ 0.00	836.91	\$ 150,501.53	



SUBDELEGACION
SAN ANDRES
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO DE
QUINTANA ROO



TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		ADITIVAS		DEDUCTIVAS		DEFINITIVO	
				CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE		
5AYR-700	APLANADO EN MURO DE BLOCK HUECO A 3 CAPAS TIPO LLUVIA, CON ESPESOR TOTAL PROMEDIO DE 2.5 CM. LA PRIMERA CAPA (RICH) CON MORTERO CEMENTO-POLVO EN PROPORCION 1:2.5, LA SEGUNDA CAPA (EMPARCHÉ) CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO EN PROPORCION 1:2.6 Y LA TERCERA CAPA (ACABADO FINO) CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO CERNIDO EN PROPORCION 1:18.9, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	\$ 188.48	97.26	\$ 18,320.26	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	97.26	\$ 18,320.26
5OEX-424	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA LINEA ECONOMICA DE 20x30 CM. EN MURO DE BLOCK HUECO, ASENTADO CON PEGAZULEJO, LECHADA DE CEMENTO BLANCO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	\$ 297.48	308.70	\$ 91,832.08	19.08	\$ 5,675.92	0.00	\$ 0.00	327.78	\$ 97,507.99
5AYR-011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA LINEA ECONOMICA ANTIDERRAPANTE DE 20x20 CM. DE SECCION, EN PISO DE BAÑO ASENTADO CON PEGAZULEJO, LECHADA DE CEMENTO BLANCO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	\$ 283.52	91.50	\$ 25,942.08	3.87	\$ 1,097.22	0.00	\$ 0.00	95.37	\$ 27,039.30
5AYR-012	EMBOQUILLADO Y PERFILACION DE ARISTA EN PUERTAS Y VENTANAS A BASE DE MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO, EN PROPORCION 1:2.6 Y MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO CERNIDO EN PROPORCION 1:18.9; INCLUYE REGLAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y HERRAMIENTA.	ML	\$ 60.46	205.50	\$ 12,424.53	0.00	\$ 0.00	1.50	\$ 90.69	204.00	\$ 12,333.84
5MES6051	FORJADO DE MESETA DE 0.60x0.40x0.06 MTS DE SECCION CON CONCRETO FC-150 KG/CM2 ACABADO CON LOSETA, ARMADA CON VARILLA DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS, EMPOTRADA EN MURO PARA SOSTENER LAVABO; INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	\$ 712.36	30.00	\$ 21,370.80	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 21,370.80
5MCC-165	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CELOSIA DE CONCRETO TIPO PERSIANA PREFABRICADO DE 40x40 CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO EN PROPORCION 1:2.6; INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	\$ 191.91	30.00	\$ 5,757.30	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 5,757.30
5OEXE101	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPERADERO PARA WC. A BASE DE TUBERIA SANITARIA DE 2" EN MURO DE BLOCK HASTA 50 CM. SOBRE LA LOSA										

OBRA: CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES
CEDULA No: 21V123015
LOCALIDAD: SAN ANDRES
CONTRATO: OP-FCP-FISMDP17-LP-142017

FECHA: DE ELABORACION: 18 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE INICIO Y TERMINO: 16 DE MAYO DEL 2017 AL 12 DE OCTUBRE DEL 2017

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA
SAN ANDRES
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016-2

[Handwritten signatures and stamps]



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO DE
 VISIÓN Y COMPROMISO



TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO

OBRA: CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES		FECHA DE ELABORACION: 18 DE AGOSTO DEL 2017							
CEDULA No: 2IV2123015		FECHA DE INICIO Y TERMINO: 16 DE MAYO DEL 2017 AL 12 DE OCTUBRE DEL 2017							
LOCALIDAD: SAN ANDRES									
CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-LP-142017									
CLAVE	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO	UNIDAD	CANT.	CONTRATADO	ADITIVAS	DEDUCTIVAS	CANT.	DEFINITIVO
					IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE		IMPORTE
	Y HERRAMIENTA	\$ 265.64	PZA	30.00	\$ 7,969.20	\$ 0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 7,969.20
SAYR-701	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA DE CERAMICA DE 25 X 40 CM CON GRABADO DE LOGO DEL MUNICIPIO, SEGUN MUESTRA, ASENTADO EN MURO DE BLOCK CON PEGAZULEJO, LECHADA DE CEMENTO BLANCO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	\$ 361.53	PZA	30.00	\$ 10,845.90	\$ 0.00	\$ 10,845.90	30.00	\$ 10,845.90
TOTAL	CAP.Y.- ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS				\$ 410,814.53	\$ 12,416.59	\$ 11,616.05	0.00	\$ 411,615.05
0006	CAP.VI.- INSTALACION HIDROSANITARIA								
5SATUPLU	SALIDA HIDRAULICA PARA MUEBLES DE BAÑO CON TUBO Y ACCESORIOS DE CPVC DE 1/2". INCLUYE: CORTE APARENTE EN MUROS DE BLOCK, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HITAS	\$ 386.04	SAL	90.00	\$ 34,743.60	\$ 0.00	\$ 0.00	90.00	\$ 34,743.60
5TUPLI/2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CPVC DE 1/2" (13 MM) PARA RED DE ALIMENTACION A TINACO. INCLUYE: CONEXION, TRAZO, RANURAS, RESANES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	\$ 78.42	ML	165.00	\$ 12,939.30	\$ 0.00	\$ 1,882.08	24.00	\$ 11,057.22
5TUPLI/3/4	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CPVC DE 3/4" (19 mm) PARA RED DE ALIMENTACION DE LOS MUEBLES. INCLUYE: CONEXION, TRAZO, RANURAS, RESANES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	\$ 105.56	ML	195.00	\$ 20,584.20	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 20,584.20
5SAN-001	SALIDA SANITARIA PARA WC CON TUBERIA DE PVC DE 4" (100 mm) PARA CONEXION A RED. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HITTA	\$ 215.06	SAL	30.00	\$ 6,451.80	\$ 0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 6,451.80
5SAN-002	SALIDA SANITARIA PARA LAVABO, CON TUBERIA DE PVC DE 2" (50 mm) PARA CONEXION A RED. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	\$ 202.62	SAL	30.00	\$ 6,078.60	\$ 0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 6,078.60
5SAN-003	SALIDA SANITARIA Y COLOCACION DE COLADERA CON TUBERIA DE PVC DE 2" (50 mm) PARA CONEXION A RED. INCLUYE COLADERA CUADRADA, YEE DE PVC DE 2" MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	\$ 259.19	SAL	30.00	\$ 7,775.70	\$ 0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 7,775.70
5SAN-006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 4" (100 mm). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	\$ 134.26	ML	120.00	\$ 16,111.20	\$ 0.00	\$ 12,083.40	90.00	\$ 4,027.80
5SAN-007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 2" (50 mm). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	\$ 122.46	ML	240.00	\$ 29,390.40	\$ 2,828.83	\$ 0.00	0.00	\$ 32,219.23



SUBDELEGACION
 SAN ANDRES
 MUNICIPIO
 FELIPE CARRILLO PUERTO
 QUINTANA ROO
 2016-2

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		ADITIVAS		DEDUCTIVAS		CANT.	IMPORTE	DEFINITIVO
				CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE			
OBRA CEDULA No: 21V123015 LOCALIDAD: SAN ANDRES CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-1LP-14/2017	FECHA DE ELABORACION: 18 DE AGOSTO DEL 2017 FECHA DE INICIO Y TERMINO: 16 DE MAYO DEL 2017 AL 12 DE OCTUBRE DEL 2017											
5SAN-008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC CON TANQUE BAJO DE CERAMICA COLOR BLANCO MODELO LINEA ECONOMICA, INCLUYE ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	\$ 1,473.53	30.00	\$ 44,205.90	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 44,205.90	
5SAN-009	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO DE CERAMICA COLOR BLANCO MODELO LINEA ECONOMICA, INCLUYE CESPOL DE PVC LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO, CUBREBETALADROS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	\$ 1,054.49	30.00	\$ 31,634.70	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 31,634.70	
5SAN-010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA CON BRAZO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	\$ 421.15	30.00	\$ 12,634.50	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 12,634.50	
5HID-117	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE DE PICO (TIPO BRONCE) EN INTERIOR DE BAÑO, INCLUYE CONECTOR, "T" CPVC DE 1/2", LLAVE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	\$ 151.28	30.00	\$ 4,538.40	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 4,538.40	
5SAN-137	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA BAÑO COMO CEPILLERA, TOALLERO JABONERA Y PAPELERA DE PORCELANA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	JGO	\$ 781.68	30.00	\$ 23,450.40	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 23,450.40	
5HID-018	SUMINISTRO E INSTALACION DE TINACO DE 450 LTS (ECONOMICO), INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	\$ 2,420.01	30.00	\$ 72,600.30	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 72,600.30	
5OEX-200	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600 LTS Y REGISTRO PARA Lodos PREFABRICADOS. EL BIODIGESTOR TIENE UNA PARTE CILINDRICA DE 86 CM DE DIAMETRO Y UNA CAMARA PARA ACUMULAR Lodos EN SU PARTE INFERIOR EN FORMA DE CONO TRUNCADO DE 86 CM DE DIAMETRO EN SU BASE MAYOR Y 25 CM DE DIAMETRO EN SU BASE INFERIOR, LA ALTURA TOTAL DEL BIODIGESTOR ES 1.65 M. EL REGISTRO PARA Lodos TIENE 60 CMS DE DIAMETRO POR 70 CM DE ALTO, INCLUYE: COLOCACION DEL BIODIGESTOR Y DEL REGISTRO DE Lodos, TAPA DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR, F C-150 KG/CM2, ARMADO CON VARILLAS DE 3/8" A/C 50 CMS EN AMBOS SENTIDOS, BROCAL DE MAQUINISTERIA DE 30 CM DE ANCHO Y 40 CMS DE ALTO PROXIMAMENTE, TAPA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR, RELENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EVOLUCION MATERIALES SANITARIOS	PZA	\$ 2,420.01	30.00	\$ 72,600.30	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 72,600.30	



SUBDELEGACION
SAN ANDRES
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016-2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

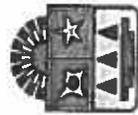


TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		ADITIVAS		DEDUCTIVAS		DEFINITIVO	
				CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE
OBRA:	CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES										
CEDULA No:	21V212015										
LOCALIDAD:	SAN ANDRES										
CONTRATO:	OP-FCP-FISMDF17-LP-142017										
											18 DE AGOSTO DEL 2017
											16 DE MAYO DEL 2017 AL 12 DE OCTUBRE DEL 2017
55AN-301	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO SANITARIO PREFABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES DE 60 CMS DE DIAMETRO Y 46 CMS DE ALTURA, INCLUYE: TAPA CIEGA, SELLADO PARA IMPEDIR FUGAS DE GASES, EXCAVACION, TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	PZA	\$ 1,572.69	30.00	\$ 47,180.70	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 47,180.70
50EX-203	FORJADO DE POZO DE ABSORCION DE 5" DE DIAMETRO Y 8.00 MTS DE PROFUNDIDAD EN CUAQUIER TIPO DE MATERIAL, CON ADEME LISO DE 4 M CON TUBO PVC NORMA DE 4" EXCAVACION EN MATERIAL "C" PARA REGISTRO DE 60x60x70 CM MEDIDAS INTERIORES, CON BROCAL DE RODAPIE DE MAMPOSTERIA DE 20 CM DE ANCHO Y 40 CM DE ALTURA PARA COLOCACION DE TAPA DE 80x80 CM Y 6 00 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO FC-150 KG/CM2 Y VARILLAS DE 3/8" A/C 15 CM EN AMBOS SENTIDOS, RESPIRADERO DE TUBO GALVANIZADO DE 1" SEGUN CROQUIS, INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	PZA	\$ 5,556.20	30.00	\$ 166,686.00 \$ 958,914.60	0.00	\$ 0.00 \$ 3,398.85	30.00	\$ 166,686.00 \$ 180,651.48	0.00	\$ 0.00 \$ 781,561.97
TOTAL	CAP.VI.- INSTALACION HIDROSANTARIA										
0007	SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR, INCLUYE: CHALUPA, REGISTRO, POLIFLEX DE 1/2", CABLEADO # 14, TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, RANURA, RESANES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SAL	\$ 583.35	30.00	\$ 17,500.50	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 17,500.50
SELE-010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO AHORRADORA DE 15 WATTS LUZ FRIA, INCLUYE: SOQUET DE BAQUELITA, LUMINARIA, MATERIALES PARA SU FIJACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	\$ 87.26	30.00	\$ 2,617.80	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 2,617.80
SELE-501	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO FAROL DE PARED NEGRO PARA EXTERIOR CODIGO EB1058 O SIMILAR INCLUYE LUMINARIA AHORRADORA DE 15 WATTS LUZ FRIA MATERIALES PARA SU FIJACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	PZA	\$ 426.69	30.00	\$ 12,800.70 \$ 52,917.00	0.00	\$ 0.00 \$ 0.00	0.00	\$ 0.00 \$ 0.00	30.00	\$ 12,800.70 \$ 31,919.00
TOTAL	CAP.VII.- INSTALACION ELECTRICA										


SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRÉS
 MUNICIPIO
 FELIPE CARRILLO PUERTO
 QUINTANA ROO
 2016-21



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO DE
QUINTANA ROO



TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO

OBRA: CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES
 Cedula No: 21V123015
 LOCALIDAD: SAN ANDRES
 CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017

FECHA DE ELABORACION: 18 DE AGOSTO DEL 2017
 FECHA DE INICIO Y TERMINO: 16 DE MAYO DEL 2017 AL 12 DE OCTUBRE DEL 2017

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		ADITIVAS		DEDUCTIVAS		DEFINITIVO	
				CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE		
0008 5PIN-500	PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFON A DOS MANOS DE OBRA MARCA COMEX RPO 1000 COLOR BLANCO Y MARRON (SEGUN DONDE INDIQUE EL PLANO) INCLUYE: SELLADOR, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	M2	\$ 73.43	922.80	\$ 67,761.20	20.91	\$ 1,535.42	0.00	\$ 0.00	943.71	\$69,296.63
5PIN-501	ELABORACION DE ROTULO PARA SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE APROXIMADAMENTE 15 CM DE ALTO X 2M DE LARGO, GROSOR LEGIBLE, LEGENDA " ESTA VIVIENDA FUE MEJORADA CON RECURSOS DEL FAIS" INCLUYE SELLADOR MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	PZA	\$ 347.59	30.00	\$ 10,427.70	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$10,427.70
TOTAL	CAP. VIII.- PINTURA				\$ 78,188.90		\$ 1,535.42		\$ 0.00		\$ 79,724.33
9 5CAR-E26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS Y VENTANAS PREFABRICADA LISA BLANCA DE 0.80x2.13 M. CON MARCO METALICO, CERRADURA PHILLIPS O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	\$ 2,409.22	30.00	\$ 72,276.60	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$72,276.60
5PYV-002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA DE CANCELERIA DE ALUMINIO BLANCO Y PLASTICO BLANCO (3MM) DE 1.00 X 1.80 M, INCLUYE MARCO, TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA FIJACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	\$ 149,931.51	30.00	\$ 14,993,190.30	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 14,993,190.30
TOTAL	CAP. IX.- PUERTAS Y VENTANAS				\$ 149,931.90		\$ 0.00		\$ 0.00		\$ 149,931.90
10 EXT001	CONSTRUCCION DE POZO DE 1.6 DE ANCHO POR 2.00 DE LARGO Y 2.00 DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, EXCAVACION PARA REGISTRO DE 1.6X2.00, DE MEDIDA INTERIORES, CON BROCAL DE RODAPIE DE 30CMS DE ANCHO Y 50 CM DE ALTURA PARA COLOCACION DE 2 TAPAS DE 1.2X2.00 MTSY 6 00 CMS DE ESPESOR, CON CONCRETO FC=150 KG/CM2 Y VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, UNA CAPA DE GRAVA DE 15 CM PARA FILTRACION, RESPIRADERO A BASE DE TUBO SANITARIO DE 2", INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	PZA	\$ 9,134.89	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 274,046.70	0.00	\$ 0.00	30.00	\$274,046.70

SUBDELEGACION
SAN ANDRES
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2018.08

[Handwritten signatures and marks]



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO DE
QUINTANA ROO



TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO

OBRA: CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES		FECHA DE ELABORACION: 18 DE AGOSTO DEL 2017					
CEDULA No 21V2123015		FECHA DE INICIO Y TERMINO: 16 DE MAYO DEL 2017 AL 12 DE OCTUBRE DEL 2017					
LOCALIDAD: SAN ANDRES							
CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-LP-1472017							
CLAVE	CONCEPTOS	CONTRATADO	ADITIVAS	DEDUCTIVAS	CANT.	IMPORTE	DEFINITIVO
		CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE		
EXTPYV	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA CON CANCELERIA DE ALUMINIO BLANCO Y PLASTICO BLANCO (3MM) DE 0.80 X 1.80 M. INCLUYE: MARCO, TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA FIJACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 64,491.00	0.00	\$ 64,491.00
EXTAYR	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERAMICA DE 20 X 30 CM CON GRABADO DE LOGO DEL MUNICIPIO, SEGUN MUESTRA, ASENTADO EN MURO DE BLOCK CON PEGAZULEO, LECHADA DE CEMENTO BLANCO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	0.00	\$ 0.00	30.00	\$ 10,049.40	0.00	\$ 10,049.40
TOTAL	CAP. X- EXTRAORDINARIOS		\$ 0.00		\$ 348,587.10		\$ 348,587.10
	SUBTOTAL		\$ 2,391,408.61		\$ 370,784.13		\$ 2,809,978.71
	16.00% DE I.V.A		\$ 382,624.10		\$ 59,325.46		\$ 449,966.59
	TOTAL PRESUPUESTO		\$ 2,774,074.71		\$ 430,109.59		\$ 3,255,353.30

ELABORO: EL SUPERINDEPENDIENTE D/OBRA
 EL RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS
 ING. JORGE DESSANDRO CAAMAL DZIB

VALIDO: EL ADMINISTRADOR UNICO
 ING. RODRIGUERO TUN PECH

AUTORIZO: EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 ING. FERENAS CABRERA BASTO



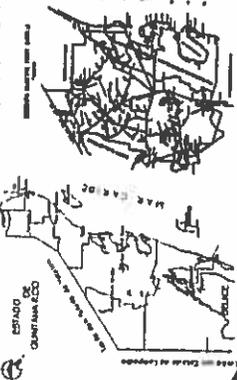
SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRES
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
22°6'-28"

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

MACRO-LOCALIZACION GEOGRAFICA



SIMBOLOGIA:



SUBDELEGACION SAN ANDRES MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO 2018-2

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JERONIAS CABRERA BASTO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

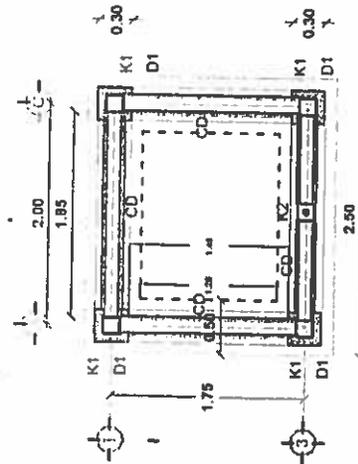
Carretera Federal a Felipe Carrillo Puerto y Oteiza 72, Chetumal, Quintana Roo, México. FEBRERO 2017

CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES

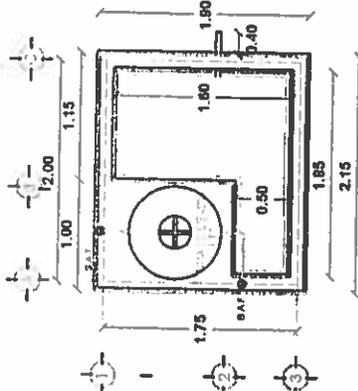
SAN ANDRES, QUINTANA ROO

ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES

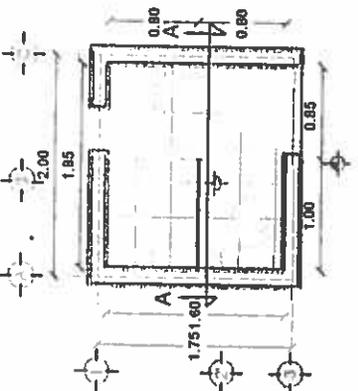
ARQ-01



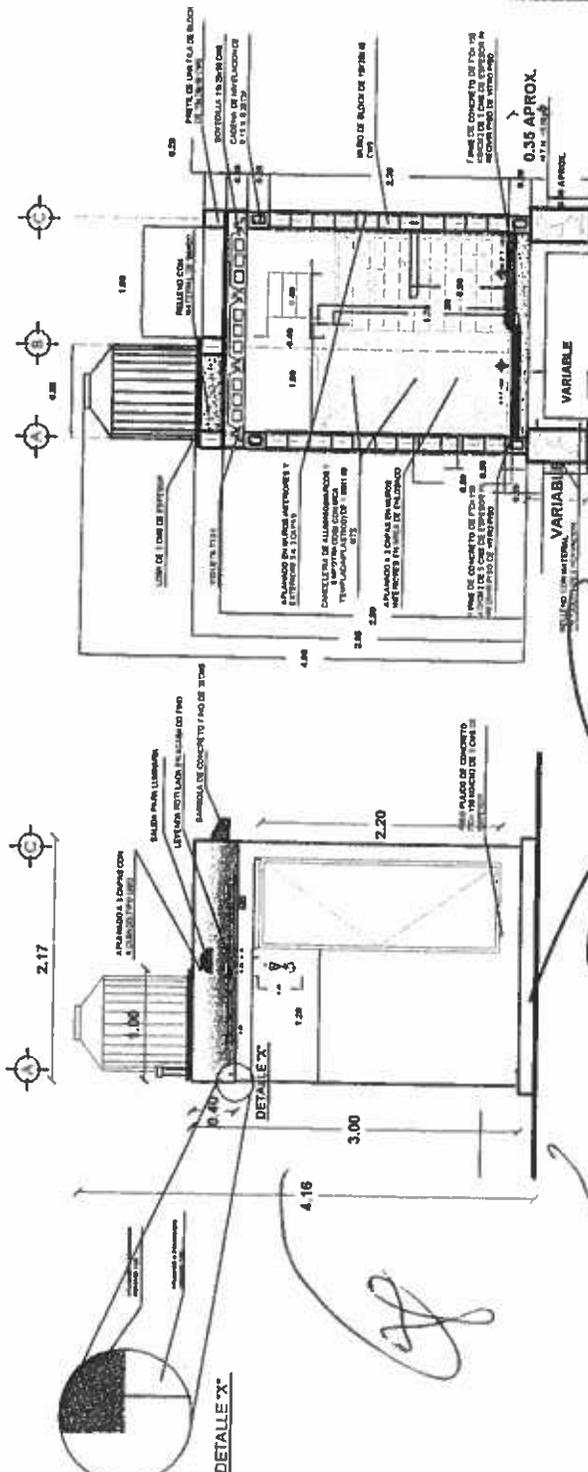
PLANTA DE CIMENTACION



PLANO DE AZOTEA



PLANTA ARQUITECTONICA



CORTE A-A

FACHADA PRINCIPAL

DETALLE X

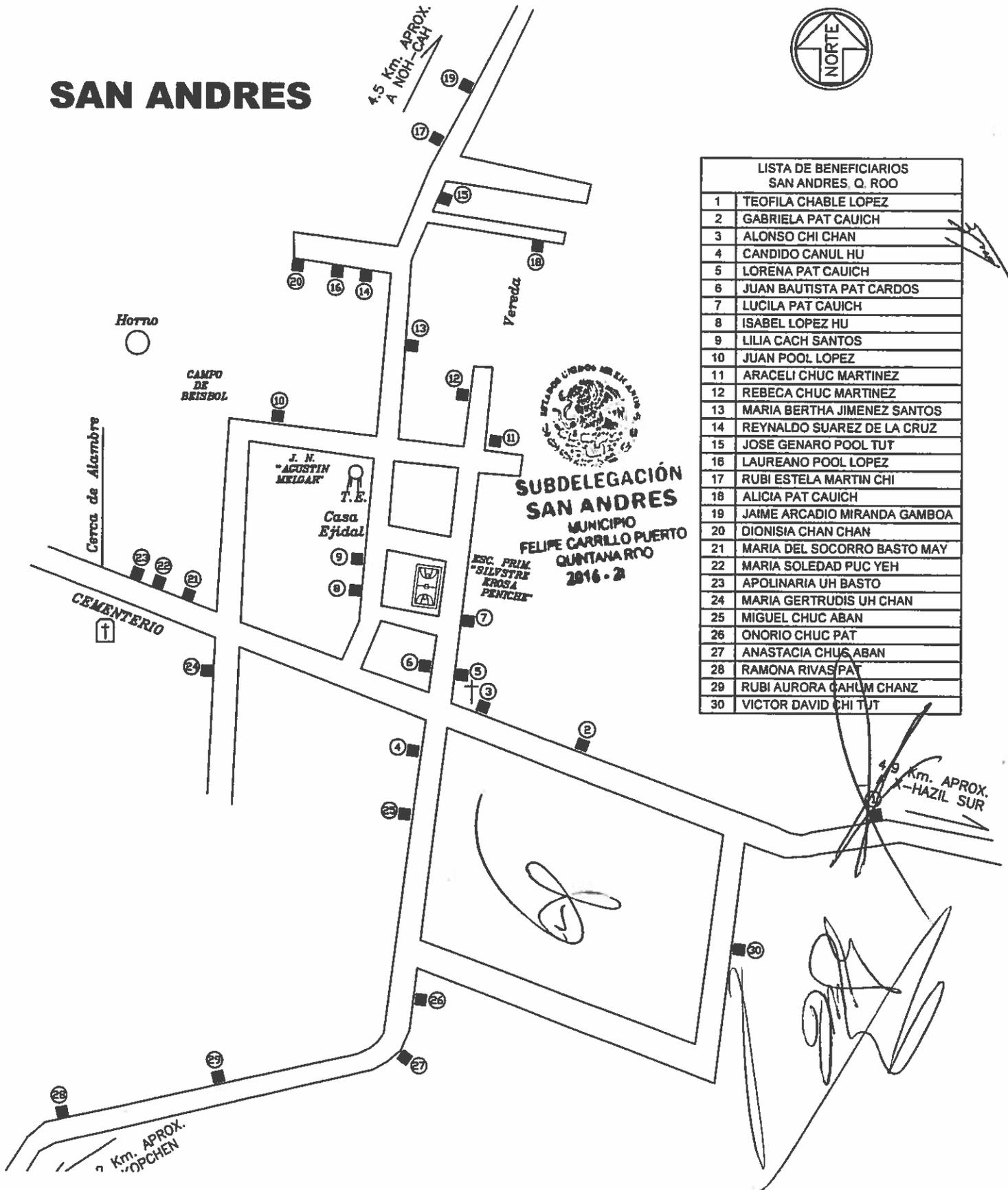
DETALLE Y

OBRA	"CONSTRUCCION DE SANITARIOS CO BIODIGESTORES"	ESTIMACIÓN	
CEDULA	2IV2123015	N° DE CONTRATO	OP-FCP-FIS MDF17-LP-14/2017
LOCALIDAD	SAN ANDRES, QUINTANA ROO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	16/05/2017 A 14/06/2017

SAN ANDRES



LISTA DE BENEFICIARIOS SAN ANDRES. Q. ROO	
1	TEOFILA CHABLE LOPEZ
2	GABRIELA PAT CAUICH
3	ALONSO CHI CHAN
4	CANDIDO CANUL HU
5	LORENA PAT CAUICH
6	JUAN BAUTISTA PAT CARDOS
7	LUCILA PAT CAUICH
8	ISABEL LOPEZ HU
9	LILIA CACH SANTOS
10	JUAN POOL LOPEZ
11	ARACELI CHUC MARTINEZ
12	REBECA CHUC MARTINEZ
13	MARIA BERTHA JIMENEZ SANTOS
14	REYNALDO SUAREZ DE LA CRUZ
15	JOSE GENARO POOL TUT
16	LAUREANO POOL LOPEZ
17	RUBI ESTELA MARTIN CHI
18	ALICIA PAT CAUICH
19	JAIME ARCADIO MIRANDA GAMBOA
20	DIONISIA CHAN CHAN
21	MARIA DEL SOCORRO BASTO MAY
22	MARIA SOLEDAD PUC YEH
23	APOLINARIA UH BASTO
24	MARIA GERTRUDIS UH CHAN
25	MIGUEL CHUC ABAN
26	ONORIO CHUC PAT
27	ANASTACIA CHUS ABAN
28	RAMONA RIVAS PAT
29	RUBI AURORA CAHUM CHANZ
30	VICTOR DAVID CHI TUT





AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

**SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRES**

Fianza Número: 3486-01164-5
Código de Seguridad: MUNICIPIO Q5W7TQP
Folio: FELIPE CARRILLO PUERTO 2229746
Monto de la fianza: QUINTANA ROO \$287,819.90
Monto de este movimiento: 2016-2 \$287,819.90

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Octubre de 2017
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Flado: REBELDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante y a Favor de LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

POR: REBELDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 287,819.90 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) ANTE Y A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. PARA GARANTIZAR Y RESPONDER POR REBELDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 64 No. 862 ENTRE CALLE 77 Y CALLE 79 COLONIA LEONA VICARIO EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, Q.ROO, C.P. 77210, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. RCO0605116R4, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS DE OBRA EN TERMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017, Y CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-01-OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017, CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO, REPRESENTADO POR EL C. C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADOR REBELDE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. EDGAR ISIDRO TUN PECH, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, RELATIVO A: CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES, QUINTANA ROO, CON CEDULA NUMERO 2IV2123015, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL CITADO CONTRATO CON SUS ANEXOS Y CONVENIO MODIFICATORIO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 2,878,198.98 (SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO ANTES CITADO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO. B) QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá utilizar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA"

GILDA MARIA AGUILAR ILACEDO

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A17R IY93 17

Fianza: 3486-01164-5
 Código de Seguridad: Q5W7TQP
 Folio: FELIPE CARRILLO PUERTO 2229746
 Monto de la fianza: QUINTANA ROO \$287,819.90
 Monto de este movimiento: 2016-2 \$287,819.90
 Fianza: 3486-01164-5
 Código de Seguridad: Q5W7TQP
 Folio: FELIPE CARRILLO PUERTO 2229746
 Monto de la fianza: QUINTANA ROO \$287,819.90
 Monto de este movimiento: 2016-2 \$287,819.90

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS920731477
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3486-81164-5
Código de Seguridad: Q5w7TQP
Folio: 2229746
Monto de la fianza: \$287,819.90
Monto de este movimiento: \$287,819.90

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Octubre de 2017
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: REBELDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante y a Favor de LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

CONVENIO, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE EL MUNICIPIO, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA HASTA LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS Y A SATISFACCION DE EL MUNICIPIO, C) LA FIANZA RESPONDE DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE EL MUNICIPIO. D) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO, E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE BOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 282 Y SU REGLAMENTO Y 178, 174 Y 293 Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERARA NOVACION LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA O RESCISION DEL CONTRATO.

-FIN DE TEXTO-



**SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRES**
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2018 - 2

[Handwritten signature]

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en suscripción de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[Handwritten signature]
GILDA MARIA AGUILAR ILACEDO

Firma Firmante: JOSE BENIGNO RODRIGUEZ MARRUFO, Serie Certificac: 0000010000900008534, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecilian

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A17R IY93 17

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la AFIANZADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercer su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La AFIANZADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la AFIANZADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatona (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143 del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesarios para incoarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la AFIANZADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pago al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, en el caso de que se llegare a condenarse a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir en la reclamación de su papel al procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 60 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o Municipios de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación indemnizadora por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF) Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO, el pago de la fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación (Art. 177 LISF y 280 LISF del CCF).
- 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la AFIANZADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.
Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando en relación con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRÉS

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, a través de sus oficinas en el país, donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o veindad, aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS MEDIOS ELECTRONICOS, OPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGIA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF, las Partes pactan que LA COMPANIA AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos y de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, para que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fuerza electrónica, sus llaves a la firma autógrafa y produzca los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos autógrafos, con el mismo valor probatorio, por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresaron su consentimiento para que LA COMPANIA AFIANZADORA emita las fianzas y los documentos modificatorios en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA AFIANZADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambos.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANIA AFIANZADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes o Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables de Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANIA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

De conformidad con el Artículo 211 de la LISF, y la Disposición Transitoria Sexta de la C.U.S.F.



> Resumen

Fianza:	3486-01164-5	Fiado:	REBELDE CONSTRUCTORA, S.A DE C.V
Beneficiario:	LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO	Moneda:	MXN
Monto actual de la fianza:	\$287,819.90	Ver póliza	
Monto de este movimiento:	\$287,819.90	Generar archivo XML	
Fecha de expedición:	13/10/2017	Constancia de consulta	
Ramo / Tipo:	Administrativas/Buena Calidad Vicios Ocultos		

Fecha de consulta: 17 octubre, 2017


**SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRÉS**
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 21









Afianzadora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 17 de Octubre del 2017 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3486-01164-5
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	REBELDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$287,819.90
Monto actual de la fianza:	\$287,819.90
Ramo / Tipo:	Administrativas / Buena Calidad Vicios Ocultos
Folio Consulta:	328568
Fecha de expedición:	13/10/2017

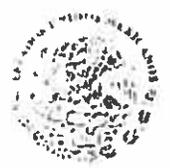


**SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRÉS**
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 21

Firma digital de la constancia de consulta:
Serie certificado:3030303030313030303039393030303037333237
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
 <Fianza fechaAutorizacion="2017-10-13T11:02:32" fechaSolicitud="13 de Octubre de 2017" finVigenciaFianza="2018-10-12T23:59:59" inicioVigenciaFianza="2017-10-13T00:00:00" moneda="MXN" tipo="Buena Calidad Vicios Ocultos" subRamo="Obra" ramo="Administrativas"
 montoAfianzadoMovimientoLetras="DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 90/100 M.N."
 montoAfianzadoMovimiento="287819.90" montoAfianzadoLetras="DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 90/100 M.N."
 montoAfianzado="287819.90" movimiento="Emisión" IdSolicitud="1-7RIY90" IdMovimiento="1-7RIY93" IdPoliza="1-7RIY8U" numeroVersion="1"
 numeroFianza="3486-01164-5" folio="2229746" serie="FE" numeroCompaniaAfianzadora="12" versionEsquema="2.2"
 - <Emisor nombre="AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA" rfc="AAS9207314T7">
 <DomicilioFiscal codigoPostal="14010" pais="México" estado="Ciudad de México" municipio="Delegación Tlalpan" localidad="Ciudad de México" colonia="Parque del Pedregal" noInterior="Interior Piso 9" noExterior="Número 4829" calle="Avenida Periférico Sur"/>
 </Emisor>
 - <Fiado nombre="REBELDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V." rfc="RCO0605116R4">
 <DomicilioFiscal codigoPostal="77210" pais="MÉXICO" estado="Q.ROO" municipio="OTHON P. BLANCO" localidad="CHETUMAL" colonia="LEONA VICARIO" noExterior="NO.862" calle="64"/>
 </Fiado>
 <Beneficiario nombre="LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO"/>
 <Agente rfc="ROMB3901073X6" nombreAgenteCorredor="JOSE BENIGNO RODRIGUEZ MARRUFO"/>
 <Primas primaTotal="6002.68" subTotal="5174.72" iva="827.96" gastosInvestigacion="0.00" gastosExpedicion="1600.00" derechos="120.88" bonificacion="0.00" prima="3453.84"/>



**SUBDELEGACIÓN
 SAN ANDRÉS**
 MUNICIPIO
 FELIPE CARRILLO PUERTO
 QUINTANA ROO
 2016 - 21

<Texto>
 <Linea texto="POR: REBELDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V."/>
 <Linea texto=""/>
 <Linea texto="ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO"/>
 <Linea texto=""/>
 <Linea texto="AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA"/>
 <Linea texto="CANTIDAD DE \$ 287,819.90 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS"/>
 <Linea texto="90/100 M.N.) ANTE Y A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,"/>
 <Linea texto="QUINTANA ROO. PARA GARANTIZAR Y RESPONDER POR REBELDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., CON"/>
 <Linea texto="DOMICILIO EN CALLE 64 No. 862 ENTRE CALLE 77 Y CALLE 79 COLONIA LEONA VICARIO EN LA CIUDAD"/>
 <Linea texto="DE FELIPE CARRILLO PUERTO, Q.ROO, C.P. 77210, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No."/>
 <Linea texto="RCO0605116R4, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS"/>
 <Linea texto="DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE"/>
 <Linea texto="INCURRIDO, POR LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS DE OBRA EN TERMINOS DEL CONTRATO DE OBRA"/>
 <Linea texto="PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017"/>
 <Linea texto="DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017, Y CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-01-OP-FCP-FISMDF17-LP-14/2017"/>
 <Linea texto="DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017, CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q."/>
 <Linea texto="ROO, REPRESENTADO POR EL C. C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE"/>
 <Linea texto="PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADOR REBELDE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V."/>
 <Linea texto="REPRESENTADO POR EL ING. EDGAR ISIDRO TUN PECH, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO,"/>
 <Linea texto="RELATIVO A:CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES,"/>
 <Linea texto="QUINTANA ROO, CON CEDULA NUMERO 21V2123015, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y"/>
 <Linea texto="ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL CITADO CONTRATO CON SUS ANEXOS Y CONVENIO MODIFICATORIO,"/>
 <Linea texto="CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 2,878,198.98 (SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL"/>
 <Linea texto="CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA"/>
 <Linea texto="DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON"/>
 <Linea texto="LAS MISMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y"/>
 <Linea texto="VICIOS OCULTOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS"/>
 <Linea texto="TERMINOS DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO ANTES CITADO, LA INSTITUCION AFIANZADORA"/>
 <Linea texto="EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS"/>
 <Linea texto="EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA"/>
 <Linea texto="RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS"/>
 <Linea texto="OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO. B) QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR HASTA UN"/>
 <Linea texto="AÑO DESPUES DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y"/>
 <Linea texto="CONVENIO, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE EL MUNICIPIO, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE"/>
 <Linea texto="PRORROGARA HASTA LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS Y A SATISFACCION DE EL MUNICIPIO, C) LA"/>
 <Linea texto="FIANZA RESPONDE DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS"/>
 <Linea texto="TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON"/>
 <Linea texto="LA AUTORIZACION DE EL MUNICIPIO. D) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO"/>
 <Linea texto="INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO, E) LA INSTITUCION"/>
 <Linea texto="AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO"/>
 <Linea texto="Y 178, 174 Y 293 Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY"/>
 <Linea texto="FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERARA NOVACION LA CELEBRACION"/>
 <Linea texto="DE UN CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA O RESCISION DEL CONTRATO."/>
 <Linea texto="FIN DE TEXTO"/>

<Texto>
 <VersionImpresaNombre nombre="GILDA MARIA AGUILAR ILACEDO" puesto=""/>
 <ComplementoFianza>
 - <Restricciones>
 <Linea texto="Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA"."/>
 </Restricciones>

Normatividad CNSF

Linea texto "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA"

Linea texto "1.- En toda póliza otorgada por la AFIANZADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF)."

Linea texto "2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF)."

Linea texto "3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF)."

Linea texto "4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF)."

Linea texto "5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP."/>

Linea texto "6.- La AFIANZADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF (Art.178 LISF)."

Linea texto "7.- La obligación de la AFIANZADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prorroga o novación de la obligación principal afianzada extingue la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para la novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece el plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF."/>

Linea texto "8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en su personalidad o de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, el APODERADO designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido, el APODERADO designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido, el SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 y 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la AFIANZADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF)."

Linea texto "9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros."/>

Linea texto "10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o Municipios de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF)."

ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBDELEGACIÓN
SAN ANDRÉS
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016-21

